**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben**, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas,** y la de la voz**, Rosana Díaz Reyes,** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de **MORENA,** con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de **DECRETO, con el fin de adicionar el Código Administrativo del Estado, en materia de trabajo protegido, a efecto de que progresivamente se logre, que al menos, de la totalidad de la plantilla laboral del Estado, 2% sean personas con alguna clase de discapacidad, lo anterior, sustentado en la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Hablar de personas con discapacidad, es hablar de personas que experimentan significativas desigualdades en la sociedad, en comparación con las personas sin discapacidad.

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes.

Se calcula que más de mil millones de personas experimentan discapacidad, cifra que corresponde aproximadamente al 15% de la población mundial, y que hasta 190 millones (un 3,8%) de las personas de 15 o más años tienen dificultades importantes para funcionar, que a menudo exigen servicios de atención de salud.

Uno de los problemas que padecen estas personas es a nivel económico, pues no tienen las mismas posibilidades de ingresos. “Hay una brecha muy importante, hace falta inclusión y todavía existen muchas barreras”.

Reconozco que se han hecho grandes progresos para que el mundo sea más accesible para las personas que viven con discapacidad; sin embargo, se requiere mucho más trabajo para satisfacer sus necesidades.

Hoy ante esta soberanía exhorto a los Poderes del Estado para que implementemos el desarrollo de políticas laborales inclusivas, que fomenten la contratación de personas con alguna situación de vulnerabilidad y mejore el ambiente laboral, incrementen su productividad y conviertan a sus oficinas de trabajo en fuentes de desarrollo humano.

Como administración pública se deber ser ejemplo de la inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad para la obtención de un empleo digno y de un salario justo.

No olvidemos compañeras y compañeros Diputados, que México cuenta ya con un Día Nacional por la Inclusión Laboral en donde se reconoce que todas y todos los mexicanos sin importar el origen étnico, genero, enfermedad, preferencia sexual, tienen derecho a acceder a un trabajo digno y decente.

Existe una deuda histórica con estos grupos vulnerables que por décadas no fueron atendidos, y aunque ya se empezaron a dar los primeros pasos, aún hay mucho por hacer para construir un futuro cierto, de plena justicia e incluyente.

La convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad y su protocolo Facultativo dice en diversos articulados que el Estado es el obligado a velar por los derechos de las personas con discapacidad y proporcionar de varias formas igualdad de condiciones en todos los aspectos y como tal los poderes debemos ser los que ofrezcamos en nuestra plantilla laboral las condiciones y los espacios para que se puedan desarrollar creando fuentes de trabajo acorde a sus posibilidades.

Esta propuesta de adición de un artículo 76 BIS., tiene por objeto que los Poderes del Estado tengan como política pública el garantizar la contratación de personal de forma inclusiva, hasta lograr progresivamente que del universo de la plantilla laboral al menos el dos por ciento sea de personas con alguna clase de discapacidad.

Fundamos está propuesta en los Tratados Internacionales que son parte del Estado Mexicano y ya se han mencionado, tomando en consideración nuestra propia LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, donde en sus artículos 18, 22, 23 y 25, se busca que las diferentes autoridades del Estado rompan con los estigmas y discriminaciones estructurales, para que así se promueva y logre, el empleo y el autoempleo de las personas que tengan alguna clase de discapacidad.

Una discapacidad no debe ser una condena, ni motivo de tabú. Todas las personas deben tener la oportunidad de ejercer su profesión o trabajo técnico o personal. El derecho a trabajar, es también a demostrar que las capacidades no dependen de los prejuicio, y hoy, con esta adición al Código Administrativo, queremos dar ese paso, el paso a un Chihuahua para todas las personas.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 76 BIS al Código Administrativo del Estado, para quedar redactada de la siguiente forma:

**CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**TITULO CUARTO**

**DE LAS RELACIONES DEL ESTADO CON SUS TRABAJADORES**

**CAPITULO I**

**ARTÍCULO 76 BIS. En la contratación de personas trabajadoras o empleadas al servicio del Estado, se deberá tener un enfoque profesional e incluyente. El Estado garantizará la integración laboral de personas con alguna clase de discapacidad, hasta que progresivamente al menos el 2% de su estructura laboral esté en el supuesto del presente artículo.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO**. El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación Permanente del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al día décimo tercero del mes de junio del año dos mil veintidós

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ROSANA DÍAZ REYES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. EDIN CUAHUTÉMOC ESTRADA SOTELO** | **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** |
| **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** | **DIP.** **GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS** | **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** |  |